

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2020 00606

En atención a las solicitudes que preceden, se dispone:

ACEPTAR la cesión del crédito que hace SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL representada por SYSTEMGROUP S.A.S. En consecuencia, se reconoce como cesionaria de las acreencias presentadas dentro del proceso de la referencia a PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL.

1. El abogado FRANKY JOVANER HERNANDEZ actúa como apoderado del cesionario.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>55</u> Hoy <u>20-09-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--